

# DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

#### ME / JOSEPH SOUTH ADVERTENCIA OFICIAL

Mab ecolevit communitations in the contraction

Las leves obligarán en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos à la legislación poninsular, à los veinto días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere etra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la

ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Códico civil.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines
Oficiales, se remetirán al Jese político respectivo, por euyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Inmediatamento que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Bourna, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de con servar los números do este Bozzza, coleccionados ordenadamente para su en cuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

#### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concer-

niente al servicio Nacional que dimano de las mismas, pero los de interés par-ticular pagarán 35 céntimos de peseta per cada linea de inserción.

Precios de suscricion.—En esta capital 2 pesetas mensuales.—Fuera de ella, 6.75 al trimestre.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al director de la misma.

#25000 - according to a companies of a commission

#### PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del 9 de Agosto de 1891.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud. word some

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Circular.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 31 de Julio último, me comunica lo que sigue:

«Por el Ministerio de la Guerra en Real orden de fecha 4 del actual se dice á este de Gobernación lo que sigue:

«Excmo. Sr.: En vista de una consulta elevada á este Ministerio por el Capitán general de Búrgos, proponiendo la mejor manera de evitar las dificultades que para los interesados y aun para el servicio ofrece frecuentemente el pase de la revista administrativa al personal del Ejército cuando accidentalmente residen sus individuos en puntos separados de la capitalidad del respectivo Ayuntamiento, bien por pertenecer aquello á las escalas de reserva ó por hallarse en uso de licencia ú otros motivos transitorios, no existiendo en las expresadas residencias funcionarios del Cuerpo administrativo del Ejército; el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado en el particular por la Inspección general de Administración militar, se ha servido disponer acuda á V. E., como de su Real orden lo verifico, con el fin de que dicte las ordenes oportunas para que en los casos aludidos y en defecto de los Alcaldes, autoricen los justificantes de revista los Tenientes de Alcalde que habiten en las expresadas localidades, proveyéndose para este objeto del sello correspondiente, en analogía y para los efectos determinados en Real orden de 15 de Febrero de 1852, si es que ya no lo usan como individuos de las respectivas Juntas administrativas y obteniéndose de tal modo el debido cumplimiento al artículo 7.º del Reglamento de 15 de Junio de 1876,

modificado por Real orden de II de Diciembre del mismo año.» offengedo D 19

Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, traslado á V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1891.-El Subsecretario, J. S. de Toca.—Sr. Gobernador civil Encargo il los señores Alcaldes, CaromaZ ob

Se publica en el Boletin Oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, á quienes se encarga el cumplimiento de cuanto se dispone en la preinserta Real orden. De la preinserta Real orden. De la preinserta Real orden.

Zamora 7 de Agosto de 1891.

El Gobernador, Bartolomé Molina.

#### Elecciones de Concejales.

CONVOCATORIA.

Habiendo ocurrido vacantes en el Ayuntamiento de Cernadilla, que ascienden á la tercera parte del número total de Concejales, caso previsto en el artículo 46 de la ley Municipal, usando de las facultades que me confiere el art. 47 de la misma ley, he acordado convocar al Cuerpo electoral de dicho Ayuntamiento á elección parcial de dos Concejales para el día 30 del corriente, ajustándose á los preceptos consignados en los títulos 4.º y 5.º del Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre del año último, debiendo reunirse la Junta municipal del Censo el Domingo 23 del actual para designar candidatos y nombrar Interventores, y verificarse el escrutinio general el Júeves 3 de Septiembre próximo.

Publicado en el Boletin Oficial de esta provincia, correspondiente al día 24 de Abril último el indicador de las operaciones electorales para la elección de Ayuntamientos, á él deben atenerse las autoridades de dicho pueblo, como así bien á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Marzo del corriente año, publicado en el Boletin de 30 del mismo mes.

Zamora 9 de Agosto de 1891.

El Gobernador, Bartolomé Molina.

### SECCIÓN DE FOMENTO.

hapitauni / : nicena) naa kusa medencar ja aa

#### A sur etnosur es oles Minas, esser erardmos hioix

chalero de acte en buen usque character de camelali

dre el dia 3 del settudi caso de sor li delle lo re Don Bartolomé Molina, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel Chapado Sastre, vecino de esta ciudad, ha sido presentada en este Gobierno una instancia fecha 4 de Agosto del año actual, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias para la mina denominada San Antonio, de I sentante.

stabilitet del misco revistrador e rapresentante. mineral de estaño, sita en término de Carbajosa, y distrito municipal de Cerezal, en terrenos particulares y sitio llamado Margacina ó Sundra, lindando por todos rumbos con tierras de particulares, cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una escavación practicada en tierra de María Coria Yeguas, vecina de Carbajosa, desde allí se medirán en dirección al O. 300 metros, colocándose la primera estaca; desde esta en dirección al N. 400 la segunda estaca; desde esta en dirección al E. 400 metros la tercera estaca; desde esta en dirección al Sur 600 metros la cuarta estaca; desde esta en dirección al O. 400 metros la quinta estaca y desde esta en dirección a la primera 200 metros, con lo cual quedará cerrado el perímetro de las veinticuatro pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Zamora 4 de Agosto de 1891.

El Gobernador, Bartolomé Molina.

Don Bartolomé Molina, Gobernador civil de esta provincial of the provincial of the obstitute constraints

El Ingeniero Jefe del distrito minero de Salamanca me anuncia, que por el Ingeniero del ramo D. Luis Espina y Capo, se procederá al reconocimiento, deslinde y demarcación del terreno solicitado en los expedientes de registro que á continuación se expresan, en la forma y días que también se indican.

Cuarta expedición del 1.º al 8 de Noviembre de 1891.

Reconocimiento, deslinde y demarcación del terreno solicitado en el expediente núm. 276, denominado Saturno, sito en término municipal de Losacio, de que es registrador D. Fernando de Baxeres, vecino de Oporto y representante D. Juan Ruiz Muñoz, vecino de Zamora.

#### Del 3 al II del mismo.

Reconocimiento, deslinde y demarcación del terreno solicitado en el expediente núm. 277, denominado Peninsular 1.2, sito en término municipal de Samir de los Caños, del mismo registrador y representante.

#### Del 5 al 13 del mismo.

Reconocimiento, deslinde y demarcación del terreno solicitado en el expediente num. 278, denominado Americana I.ª, sito en término municipal de Samir de los Caños, del mismo registrador y representante.

#### Del 7 al 15 del mismo.

Reconocimiento, deslinde y demarcación del terreno solicitado en el expediente núm. 282, denominado Americana 2.2, sito en término municipal de Samir de los Caños, del mismo registrador y repre-

#### Del 9 al 17 del mismo.

Reconocimiento, deslinde y demarcación del terreno solicitado en el expediente núm 283, denominado Iberia 7.º, sito en término municipal de Ferreruela, del mismo registrador y representante.

#### Del II al 19 del mismo.

Reconocimiento, deslinde y demarcación del terreno solicitado en el expediente núm. 284, denominado Americana 3.º, sito en término de la Pueblica, partido municipal de San Pedro de la Nave, del mismo registrador y representante.

#### Del 13 al 21 del mismo.

Reconocimiento, deslinde y demarcación del terreno solicitado en el expediente núm. 286, denominado Iberia 8.º, sito en término municipal de Pobladura de Aliste, del mismo registrador y representante.

#### Del 15 al 23 del mismo.

Reconocimiento, deslinde y demarcación del terreno solicitado en el expediente núm. 287, denominado Americana 6.º, sito en término municipal de Mahide, del mismo registrador y representante.

#### Del 17 al 25 del mismo.

Reconocimiento, deslinde y demarcación del terreno solicitado en el expediente núm. 288, denominado Americana 5.º, sito en término municipal de Mahide, del mismo registrador y representante.

### Del 19 al 27 del mismo.

Reconocimiento, deslinde y demarcación del terreno solicitado en el expediente núm. 289, denominado Americana 7.º, sito en término municipal de Videmala, del mismo registrador y representante.

#### Del 21 al 29 del mismo.

Reconocimiento, deslinde y demarcación del terreno solicitado en el expediente núm. 290, denominado Americana 8.º, sito en término municipal de Losacino, del mismo registrador y representante.

#### Del 23 al 31 del mismo.

Reconocimiento, deslinde y demarcación del terreno solicitado en el expediente núm. 291, denominado Americana 9.º sito en término municipal de Losacio, del mismo registrador y representante.

#### Del 25 de Noviembre al 2 de Diciembre.

Reconocimiento, deslinde y demarcación del terreno solicitado en el expediente núm. 292, denominado Americana 10.ª, sito en término municipal de Mahide, del mismo registrador y representante.

#### Del 27 de Noviembre al 4 de Diciembre.

Reconocimiento, deslinde y demarcación del terreno solicitado en el expediente núm. 293, denominado Americana II.<sup>2</sup>, sito en término municipal de Mahide, del mismo registrador y representante.

#### Del 29 de Noviembre al 6 de Diciembre.

Reconocimiento, deslinde y démarcación del terreno solicitado en el expediente núm. 295, denominado Enriqueta, sito en término municipal de Gallegos del Rio, de que es registrador D. Roberto de Lingondes, vecino de Arcillera.

Zamora 8 de Agosto de 1891.

El Gobernador, Bartolomé Molina.

Don Bartolomé Molina, Gobernador civil de esta provincia.

Con esta fecha he acordado señalar para la demarcación de la mina núm. 295, de mineral de hierro y otros metales, titulada Enriqueta, sito en término municipal de Gallegos del Rio, de la que es registrador D. Roberto de Lingondes, vecino de Arcillera, en los días del 29 de Noviembre al 6 de Diciembre próximos.

Lo que se anuncia en este *Boletin Oficial*, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 del reglamento para la ejecución de la ley de Minas.

Zamora 8 de Agosto de 1891.

El Gobernador, Bartolomé Molina.

#### ARBITRIOS EXTRAORDINARIOS.—CIRCULAR.

El Ayuntamiento de Salce solicita autorización para imponer un recargo extraordinario de 20 céntimos de peseta al quintal de paja y 20 al de leña que se consuma en esta localidad, para cubrir el déficit del presupuesto para el año económico de 1891 á 1892, importante la cantidad de 1.117 pesetas 60 céntimos.

La misma autorización solicita el Ayuntamiento de Piedrahita de Castro para imponer 25 céntimos de peseta al quintal de paja y 25 al de leña que se consuma en la localidad, para con su producto cubrir el déficit de 3.031 pesetas 24 céntimos que le resulta en su presupuesto municipal para el ejercicio de 1891 á 1892.

Así mismo el de Gamones que pretende imponer un recargo extraordinario de 25 céntimos depeseta al quintal de paja y 25 al de leña que se consuma en la localidad, para con su producto cubrir el déficit que le resulta en el presupuesto para el ejercicio de 1891 á 1892, importante la cantidad de 759 pesetas 83 céntimos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, y para que puedan éstos producir las reclamaciones que la ley les concede.

Zamora 7 de Agosto de 1891.

El Gobernador, and ordered Bartolomé Molina.

#### Circulares. Louis estatum de N

conocimiento y etector donsignientes. Dies guarden

nistro de la Cabermación, trasfento al V.S. para

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y cuerpo de Vigilancia de esta provincia, la busca y captura de los autores del robo de dos caballerías verificado en la noche del 16 del actual de la dehesa de Santa Marina, término de Cabañas, cuyas señas son: una yegua de cuatro años, pelo rojo, alzada siete cuartas menos tres dedos, tiene el hocico blanco y la frente, cortada la crin y la cola, herrada de los cuatro remos recientemente; una potra de un año, pelo castaño oscuro, alzada como de la edad, pelechona; si fueren habidos los pondrán á mi disposición con las seguridades debidas.

Zamora 29 de Julio de 1891.

El Gobernador, Bartolomé Molina.

El día 2 del actual y al sitio titulado Raso de Villalpando, desapareció un buey de labor á Claudio de la Rosa y Eladio Emelgo, vecinos de Torrelobatón (Valladolid), quienes iban de Benavente conduciendo á dicho buey, cuyas señas son: de diez á doce años de edad, pelo rojo, corvo del asta derecha y mogón de la izquierda.

En su consecuencia, encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, procuren averiguar el paradero de aquella res, y den cuenta inmediatamente á este Gobierno á los efectos consiguientes.

Zamora 16 de Julio de 1891.

El Gobernador, Bartolomé Molina.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y cuerpo de Vigilancia de esta provincia, procuren averiguar el paradero de Lope García Vicente, de 33 años, estatura regular, color moreno, barba poblada, nariz regular, ojos castaños, viste pantalón y chaleco de tela en buen uso, chaqueta de chinchilla vieja, sombrero basto; cuyo sugeto se ausentó de Algodre el día 3 del actual: caso de ser habido lo pondrán á disposición del Alcalde del mismo, dando conocimiento á este Gobierno.

Zamora 8 de Agosto de 1891.

El Gobernador,
Bartolomé Molina.

### AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE BENAVENTE.

Don Mariano Alonso Merino, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Benavente.

Certifico: Que por la Junta de Gobierno de esta Audiencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la ley de 20 de Abril de 1888; se formó la lista definitiva de Jurados por el concepto de cabezas de familias, correspondiente al distrito de Benavente, que es como sigue:

#### DISTRITO DE BENAVENTE.

Lista definitiva de Furados en concepto de cabezas de familias.

#### NOMBRES, APELLIDOS Y VECINDAD.

I D. Pedro de Antón Diez, Fresno

2 D. Salvador Delgado Ferreras, Rosinos de Vidriales

3 D. Castor Fidalgo Crespo, Arcos

4 D. Celestino Alonso Justel, San Román del Valle 5 D. Victoriano Velasco Fraile, Bretó

6 D. Diego Peral Ferrero, Quiruelas de Vidriales 7 D. Francisco Castellanos Fidalgo, Morales Rey

8 D. Andrés del Rio Rodríguez, Milles de la Polvorosa

9 D. Tomás Fernández Villar, íd.

- 10 D. Francisco Robles Ferrero, id.
  11 D. Rafael Cadenas Cadenas, Santa Colomba de
- las Carabias 12 D. Miguel Gutiérrez Morán, San Cristóbal 13 D. Antonio Cidón González, Quiruelas de Vi-
- driales

  14 D. Bernardino Uña Delgado, San Pedro de la

  Viña

15 D. José Aparicio Pontejo, Cubo

16 D. José Alonso Giganto, Santa Colomba de las Carabias

17 D. Angel Castaño Peral, Ayóo

18 D. León Pisabarros García, La Torre 19 D. Felipe Escudero Huerga, Santa Croya

20 D. Genaro Aparicio Alonso, Villabrázaro 21 D. Andrés Uña Gullón, Pozuelo

22 D. Justo Valdés Navarro, Villanueva Azoague

23 D. Ricardo García Hiraola, Benavente 24 D. Antonio Alonso Miñambres, Villanazar

25 D. Miguel Pernia Fernández, Colinas 26 D. Carlos Nuevo Martínez, id.

27 D, Pedro Blanco Escudero, Benavente 28 D. Pelayo Martínez Sastre, Quintanilla de Urz

29 D. Dionisio Alvarez del Rio, Villaveza del Agua 30 D. Luciano Rodríguez Crespo, Bretocino

31 D. Pascual Sastre Alfonso, Bercianos 32 D. Juan Mielgo Fidalgo, Santa Cristina

33 D. Juan Uña Delgado, Tardemezar 34 D. Bernardo Fernández Peral, Ayóo

34 D. Bernardo Fernandez Peral, Ayóo 35 D. Ramón García Alvarez, Benavente 36 D. Mateo Huerga Vazquez, Matilla

37 D. Manuel Martínez Rodríguez, Colinas 38 D. Manuel Pozo Fagundez, Bercianos

39 D. Eugenio Alonso Félix, Villabrázaro

40 D. Tirso Alonso Franco, Benavente 41 D. Manuel Madrigal Ferrero, id.

42 D. José Fernández Anca, Arcos 43 D. Miguel Martínez Marban, Castrogonzalo

44 D. Andrés Becares Alonso, Morales de Rey 45 D. Pablo Vicente Cid, Villanazar

46 D. Elias Ramirez Alonso, Villabrázaro 47 D. Melchor Barrero Almanza, Tardemezar

48 D. Adrian García Gutiérrez, San Cristóbal 49 D. Tomás Calvo Tejedor, Alcubilla de Nogales

50 D. Marino Alonso Sánchez, Benavente 51 D. José Llorden Cordero, id.

52 D. Alonso Pérez Conejo, íd.
53 D. Julian Barrio Brime, Manganeses
54 D. Domingo Gil v. Gil íd.

54 D. Domingo Gil y Gil, íd. 55 D. Manuel Alonso Fernández, Maire

56 D. Manuel Fernández Guerrero, Arrabalde 57 D. Bernardo Barrón Uña, Brime de Sog

57 D. Bernardo Barron Una, Brime de Sog 58 D. Bonifacio Hidalgo Fernández, Matilla

59 D. Andrés Colinas Miguel, Melgar de Tera 60 D. Antonio Lera Mateos, id.

60 D. Antonio Lera Mateos, id. 61 D. Atanasio Fernández Martínez, Matilla

62 D. Mateo Alvarez Peral, San Pedro de Ceque 63 D. Francisco Huerga Cadenas, Santa Colomba de las Carabias

64 D. Santiago Cano Ferreras, La Torre 65 D. Santos Zapatero Acedo, Fuente-encalada

66 D. José Fernández Becares, Coomonte 67 D. José Delgado Delgado, Bercianos 153 D. José Garrido Campo, Barcial del Barco

155 D. Antonio Valverde, San Román del Valle

157 D. Gregorio Dueñas Ferrero, Bretocino

158 D. Eugenio Mayor Sancho, Castrogonzalo

156 D. Vito Fidalgo Crespo, Arcos

159 D. Máximo López García, íd.

160 D. Andrés Chana García, Colinas

las Monjas

- 68 D. Vicente Espeso García, Benavente 69 D. Rafael Vázquez García, Cunquilla 70 D. Francisco Diez López, Fresno 73 D. Andrés del Rio Fraile, Bretó la Viña
- 71 D. Ezequiel Aliste Gutiérrez, Santovenia 72 D. Miguel Fernández Martínez, Pozuelo . 74 D. Antonio Llamas Clemente, Vega de Tera 75 D. Custodio Miñambres Martínez, Villanazar 76 D. Gregorio Argüello Martínez, Fuentes 77 D. Jerónimo Lobato Ballesteros, San Pedro de has defined also appoint suppose 78 D. Antonio Prieto Gutiérrez, Milles de la Polvorosa sogue sollomon sollinomoni, obmento 79 D. Prudencio Pérez García, Cunquilla 80 D. Francisco Lobato Calabozo, Uña de Quintana 81 D. Angel Malero Otero, Maire 82 D. Manuel Justel Antón, Uña de Quintana 83 D. Mariano Huerga, Ramirez, Pobladura 84 D. Manuel Vega Vega, Otero de Bodas 85 D. Raimundo Vara Jañez, Morales de Rey 86 D. Manuel Blanco Brime, Quiruelas Vidriales 87 D. Manuel Junquera González, Micereces Tera 88 D. Damian Gutiérrez Gómez, Barcial del Barco 89 D. Simón Justel Cortés, Ayóo 90 D. José Ferrero Nogal, Villageriz 91 D. Estéban Fiz Egido, Villanazar 92 D. José Ferrero Blanco, Olmillos de Valverde 93 D. Bernardo Santos Carro, Otero de Bodas 94 D. Manuel Rodríguez Palmero, íd. 95 D. Mateo Ferrero Ranilla, Camarzana 96 D. Angel Péres Yañez, Granucillo 97 D. Valentin Vega Miguelez, Camarzana 98 D. Manuel Blanco Delgado, Santibañez de Vidriales mercio del D. Fernando Can 99 D. Baltasar Núñez Pérez, Barcial del Barco 100 D. Juan Casado Martín, Pueblica 101 D. Manuel Paz García, Arrabalde 102 D. Modesto Pascual Cordero, Villanueva de Azoague 103 D. Lorenzo Arenas Llamas, Micereces de Tera 104 D. Andrés Velado Uña, Rosinos de Vidriales 105 D. Baltasar Colinas García, San Román del Valle 106 D. Eulogio González Lobón, Benavente 107 D. Narciso Mielgo Rodríguez, Manganeses 108 D. Santiago Rodríguez Alonso, Fresno 109 D. Marcelino Alonso Huerga, San Cristóbal 110 D. Saturnino Navarro Ramirez, Castrogonzalo III D. Domingo García Colino, Pueblica 112 D. Francisco Ramos Guerrero, Arrabalde 113 D. Estéban García Llamas, San Pedro Ceque 114 D. Pedro Simón de Paz, Fuente-encalada 115 D. Angel Fuente Martinez, Villaferrueña 116 D. Juan Rodríguez Fidalgo, Santa Cristina 117 D, Francisco Ferreras Rodríguez, Santovenia 118 D. Fulgencio Miñambres Fernández, St. Cristina 119 D. Isidoro Codesal Yañez, Granucillo 120 D. Paulino Furones Arias, Micereces de Tera 121 D. Benito Fernández Crespo, Milles la Polvorosa 122 D. Baltasar Furones Domínguez, Micereces de Tera 123 D. Felipe Domínguez Alvarez, Melgar de Tera 124 D. Félix Fernández Martinez, íd. 125 D. Florencio Pachón García, Morales de Rey. 126 D. Clemente Cabreros Gil, id. 127 D. Francisco Blanco Fernández, Bretocino 128 D. Blas Mateos del Amo, Calzadilla 129 D. Juan Barrios Turiel, Sitrama de Tera 130 D. Narciso García Vara, Santa Croya 131 D. José Juarez Lobato, San Pedro de Ceque 132 D. Pablo Nuevo Martínez, Villanazar 133 D. Simón Diaz de Geras, Villabrázaro 134 D. Andrés Rubio Nieto, Santa Colomba de las Monjas 135 D. Isidro García Morán, Villabrázaro 136 D. Pedro Lobo López, Cubo 137 D. Narciso Blanco López, Matilla 138 D. Baltasar Fernández García, Villaferrueña 139 D. Lorenzo Astorga Martínez, Coomonte 140 D. Andrés Prieto Cordero, Santovenia 141 D. Toribio Lobato García, San Pedro la Viña

142 D. Ignacio Alfonso Calvo, Bercianos

lomba de las Monjas

150 D. Francisco Núñez Rodríguez, Milles de la

151 D. Pelayo Barrio García, Sitrama de Tera

152 D. Alejandro Becares Ferrero, Coomonte

146 D. Pedro Robles Ferreras, Arcos

148 D. Manuel Fernández Carcía, id.

149 D. Pedro Rojo Vargas, id.

Polvorosa

161 D. Daniel Sobejano García, Villabrázaro 462 D. Manuel Fidalgo Santos, Villaveza del Agua 163 D. Juan García Martín, Pueblica 164 D. Celestino Ramirez Huerga, Santa Colomba de las Carabias 165 D. Pio Sancho Maniega, Villanueva Azoague 166 D. Agustin Barrero Zapatero, Bercianos 167 D. Facundo Nuevo Martínez, Colinas 168 D. Manuel Pelaez Pelaez, San Román del Valle 169 D. Alejandro Tocino Plaza, Benavente 170 D. Tomás San Juan López, íd. 171 D. Francisco Sánchez Rodríguez, íd. 172 D. Santos Sandin Aliste, id. 173 D. Celestino Pernía Alonso, Santa Cristina 174 D. Marcelino García Martinez, Santa Colomba de las Monjas 175 D. Isaac Santiago Ceballos, Benavente 176 D. Elias Paramio Fernández, íd. 177 D. Santiago Colino Vidales, id. 178 D. Salustiano Mariño Escarda, íd. 179 D. José Prieto Cristóbal, Fuente-encalada 180 D. Ladislao Gutiérrez Gago, Benavente 181 D. Fernando Prada Gutiérrez, Villaveza Agua 182 D. Andrés Morán García, Matilla 183 D. Máximo León Represa, Fuentes 184 D. Eugenio Geras Fernández, La Torre 185 D. Francisco Ranilla Fuentes, Santa Croya 186 D. Juan Fidalgo Fernández, Santa Cristina 187 D. Vicențe Becares Cartón, Manganeses 188 D. Apolinar Ferrero Barrios, Benavente 189 D. Ruperto Fernández Espada, íd. 190 D. Gregorio Blanco Santiago, id. 191 D. Manuel Cristóbal Fernández, San Pedro de la Viña 192 D. Antonio Tapioles Blanco, Benavente 193 D. Luciano Huerga, San Cristóbal 194 D. Lorenzo Prieto Rodríguez, Villaveza Agua 195 D. Cesáreo Ramirez Huerga, San Cristóbal 196 D. Gervasio Huerga Navarro, id. 197 D. Timoteo Cobreros Ceballos, Santa Cristina 198 D. Santos Fidalgo Peral, id. 199 D. Lorenzo Pernía Alonso, íd. 200 D. Miguel Cachón López, Benavente Lista definitiva de Jurados en concepto de capacidades 1 D. Miguel Mayo Fernández, Benavente 2 D. Antonio Bobillo Junquera, id. . 3 D. Justo Zotes Cadenas, id. 4 D. Estanislao Mañanes Riego, San Cristóbal 5 D. Jorge Gutiérrez Santos, Burganes Valverde 6 D. Segundo Huerga Navarro, San Cristóbal 7 D. Lorenzo Diez Gonzalez, Benavente 8 D. Felipe González Barrio, Quiruelas 9 D. Fernando Arias Blanco, Benavente 10 D. Juan Guerra Diez, Santa Colomba de las Monjas II D. Isidoro Fidalgo Santos, íd. 12 D. Jacinto Pozo Febrero, Benavente 13 D. Eugenio García Tapioles, íd. 14 D. José Sorribas Fambuena, id. 15 D. Juan Recio Fernández, id. 16 D. Tomás Alonso Castaño, íd. 17 D. Emilio Borbujo Fernández, íd. 18 D. Manuel Sainz Gómez, íd. 19 D. Avencio Guerra Cadenas, id. 20 D. Gaspar Mañanes Siara, San Cristóbal 21 D. Ignacio Prada Charro, Morales de Rey 22 D. José Rodríguez Alonso, id. 23 D. Tomás Rios Otero, íd. 24 D. Antonio Dueñas Turiel, Burganes Valverde 143 D. Manuel Carbajo Huerga, San Cristóbal 25 D. Laureano Alaiz y Soto, Castrogonzalo 144 D. Tomás Aliste Gutiérrez, Santovenia 26 D. Braulio Argüello, íd. 145 D. Celestino Martínez Fernández, Santa Co-27 D. Felipe Pérez González, Manganeses de la Polvorosa 147 D. Matias Blanco Cabañeras, Pobladura 28 D. Laureano de la Huerga, Castrogonzalo

29 D. Norberto Sancho Maniega, id.

31 D. Antolin Cadenas Huerga, id.

30 D. José González Lobón, Benavente

32 D. Antonio Santiago Romero, Santovenia

33 D. Joaquin Rojo Vargas, Pobladura del Valle | Ubaldo Auz.

34 D. Aurelio Rodríguez Fidalgo, Santa Colomba 154 D. Gervasio Allén Morillo, Santa Colomba de de las Monjas 35 D. Paulino Rubio Guerrara, íd. 36 D. Marcos de Paz del Amo, Burganes Valverde 37 D. José Martín Gil, Morales de Rey 38 D. José Florez Temprano, Santovenia 39 D. Manuel Somolino Parra, Benavente 40 D. Manuel Devesa Vega, id. 41 D. Eliseo Lumeras Pardo, id. Dogg de la company 42 D. Eusebio Gutiérrez Morán, San Cristóbal 43 D. Anselmo Suárez Rodríguez, Quiruelas 44 D. Romualdo Vecino Alonso, Fuentes de Ropel 45 D. Damaso Fernández García, Burganes de Valverde 46 D. Gregorio González Gutiérrez, San Cristóbal 47 D. Andrés Casado Fernández, Quiruelas 48 D. Rafael Dueñas Martínez, Burganes Valverde 49 D. Guillermo Blanco Brime, Quiruelas 50 D. Isidoro Fernández Toro, íd. 51 D. Francisco Gómez Jalón, Benavente 52 D. Juan Zamora Martínez, Quiruelas 53 D. Jerónimo González, Castrogonzalo 54 D. Saturnino Gutiérrez Santos, Burganes de Valverde 55 D. Bernardo Cadenas Pérez, San Cristóbal 56 D. Antonio Ferreras Ferrero, Burganes de Valverde 57 D. Blas Huerga Morán, San Cristóbal 58 D. José Mielgo Mayo, Manganeses la Polvorosa 59 D. José Martinez Fernández, Morales de Rey 60 D. Jose Ferrero Pérez, id. 61 D. Antonio Blanco Becares, id. 62 D. Félix Folgado Rosado, íd. 63 D. Ramón García Ponce, Fuentes de Ropel 64 D. Estéban Prieto Perales, Burganes Valverde 65 D. Anastasio Fernández, Castrogonzalo 66 D. Francisco Cid Martínez, Burganes Valverde 67 D. Julian Luis Suárez, íd. 68 D. Angel Vara López, id. 69 D. Tomás Villar López, íd. 70 D. Rogelio Pérez Llordén, Benavente 71 D. Aureliano Muñoz Casado, íd. 72 D. Jacinto González Almena, Santovenia 73 D. Antonio Palao Girón, Benavente 74 D. Mateo Diez Acebedo, id. 75 D. Bernardo Fernández y Fernández, íd. 76 D. José García Vazquez, íd. 77 D. Saturnino Ortega Argüello, id. 78 D. Juan Tapioles López, íd. 79 D. Tomás Rey Trigueros, íd. 80 D. Marcelo Pascual Lobón, íd. 81 D. Miguel Vallinas Marban, Fuentes de Ropel 82 D. José Rodríguez y Rodríguez, Benavente 83 D. Pedro Hidalgo Mielgo, Morales de Rey 84 D. Anastasio Huerga Cadenas, San Cristóbal 85 D. Francisco Gil Vara, Morales de Rey 86 D. Manuel Gutiérrez Santos, Burganes Valverde 87 D. Miguel Miñambres Fiz, íd. 88 D. Tomás de la Huerga, Castrogonzalo 90 D. Blas Blanco Martínez, Morales de Rey 91 D. Nicolás Clemente Alonso, Burganes Valverde 92 D. Emilio Zanca López, Santa Colomba de las Monjas 93 D. Santiago Vara López, Burganes Valverde 94 D. José Llorente Barrios, Benavente 95 D. Aureliano Arias Blanco, íd. 96 D. Alonso Romero Santiago, id. 1102 45 classiff 97 D. Miguel Ruiz Zorrilla, id. 98 D. Remigio Burón Serrano, íd. 99 D. Angel Santos Gallego, id. 100 D. Lesmes Martinez del Agua, id. Así resulta del expediente del particular á que

me remito caso preciso. Y para su inserción en el

Boletin Oficial de la provincia, expido la presente vi-

sada por el Sr. Presidente en Benavente á 27 de Julio

de 1891.—Mariano Alonso.—V.º B.º—El Presidente,

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 18 de Enero de 1888, esta Delegación invita por medio del periódico oficial de la provincia á los suscritores de Pagarés de Bienes Nacionales que á continuación se expresan, que hayan satisfecho los plazos que estos representan y cuyas cartas de pago que produjeron los ingresos no hayan canjeado por los pagarés correspondientes, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial, retiren de la Depositaría-pagaduría de esta provincia las obligaciones mediante el canje de las cartas de pago que obrarán en poder de los compradores; entendiéndose que transcurrido que sea el citado plazo sin que los interesados recojan dichas obligaciones, no podrán ser estas devueltas por tener que unirlas á los mandamientos de pago respectivos.

réquél els settreud :  als centreunit : als  Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal á que corresponde.	Nombre del comprador.	WE TO COURT HAR TO SEE STORY OF THE PARTY OF	Plazo ó plazos que re- presen- tan.	Importe.
Clero.	792	Milles de la Polyorosa	Joaquin Saludes	Rústica	20	85
shipylaVyemeyati	1801	Villafáfila	Andrés Alonso	íd.	12	76'30
Ontrolag	1799	Idem (1912) (1914)	Isidoro Zamorano	íd.	17	175'55
» i.	The state of the s	Valdefinjas:	Carlos Avedillo	íd.	16al20	88'25
	552		Miguel Romero	íd.	16al20	1.412'50
Joursente (	2517	Bamba y Sanzoles	Saturnino Alonso	íd.	16al20	3.601'25
עורעפונעה	200	Villalobos	Lázaro Somoza	Urbana	13 al 17	104'50
	452 1586 87	<ul> <li>State of the control of</li></ul>	Mateo Martín	Rústica	19 y20	501'10
ens. Hundrales	2631	Valcabado	Antonio Junquera	. d.	18 al 20	592'50
	395	Arcenillas	Santiago Rodríguez	Urbana	4 y 5	261'40
	325	Zamora	Paula Amigo	íd.	19 y 20	27'14
oan Uristobal	2542	Prado	Agustin Fermoso	Rústica	2 y 3	144
in, Kun <b>a</b> nce de	798	Morales de Rey	Antonio María Campo	íd.	12 al 14	270
»	84	Villamor los Escuderos		Foro	4	225
wadoteid	and analy	to mainorios Escaderos	Eusebio Jorge	íd.	9 y 10	125
	2545	Justel 7 - 2 - 1 - 1 - 2	Juan Lobato	Rústica	2	327'20
neses in <b>Y</b> olvorosa	2539	Torres del Carrizal	Lorenzo Manzano	íd.	4	2.100
Morale. "ie Rev	11025	Piedrahita	Andrés Rodríguez	Foro	9 y 10	352
	508	Carbellino	Francisco Segurado	Urbana	16	13'50
	231	Rionegro	Máximo García Gil	Rústica	2 y 3	600
	There is a second	Maderal	Vicente Puente	íd.	16al 20	615'50
))	14.50to £ <b>3</b> 022.70	Fermoselle	Eulogio Serrano	íd.	17 al 20	
entes de <b>«</b> Copeia»	2124		Cándido González	íd.	3	62'80
urganes Valverde	2524	Rionegro	Manuel de las Heras	íd.	15	451
olexnovori	2643	Argañin	Francisco Chicote	íd.	14 y 15	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
urganes (Culverde	6262	Cuelgamures	Miguel Vicente	íd.	15	168
)	2668	Villafáfila San Martín del Pedroso		íd.	18	12'50
	48	Villalobos	José Fraile	íd.	12 al 14	110000000000000000000000000000000000000
))	2702	Bermillo	Eduardo Lucas	Urbana	10	50
	534		Pedro Represa	Rústica	A PARTITION OF THE PARTY OF THE	1.000'15
<b>)</b> 310371105	2666	Fuentes de Ropel	Tomás Tomé	íd.	20	162'50
)	1604	Corrales		íd.	II	24'50
))	140	Monumenta	José Santos Francisco Pascual	íd.	II y 12	
ระบาน และขนานการ		Idem	Antonio Hernando	Foro	2	79'06
<b>)</b> 510572	158 ,22In) (	Casaseca: 1./2. Casaseca: 1./2		id.	7	350
"	As a partie	Zamora	José Diez	Rústica	T8=120	The second second second second second
nandez, ul:	2499	Villafáfila	Modesto Mazo	id.	16	178'25
>	978	Villaobispo	Francisco Fagundez	poul site	51	1,023
.Lr.,	era wan ere ega Argualla	7) D. Saturaino Or	Total	nacabil).	*183.*	15.329'75

Zamora 5 de Agosto de 1891.—El Delegado de Hacienda, José Alcalde.

### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

# veX sb zeisroM, ogleiM schlabilidad.—Suministros. Contabilidad.—Suministros.

La Comisaría de Guerra de esta provincia ha remitido á estas oficinas de Hacienda las relaciones de suministros facilitados al Ejército y Guardia civil, por los pueblos que se expresan á continuación, en los meses, y cantidades que también se citan.

En su virtud, se servirán presentarse los acreedores en la Intervención de Hacienda, con el objeto de percibir su importe, teniendo en cuenta lo dispuesto en Real orden de 29 de Noviembre de 1890, inserta en el Boletin Oficial, núm. 32, de 16 de Marzo último.

D. Nicolast Jemento Albuso, Burganes Valverde					
O Emilio Zagra L. 2018 3Uq Colomba de las.	und ollimat to at Abril		Junio.	TOTAL general.	
Months of the second of the se	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
Ponovente	186'15	195'03	85'04	466'22	
Benavente Villalpando	40 y	276'97	203'84	480'81	
Almeida bi antirid altra outilitati. 4.	70 × 1	34'72	33'60	68'32	
uebla de Sanabria	an <b>D</b> enoral	53'01	51'30	104'31	
Coro		131'40	127'12	258'52	
	A PORT OF SECRETARY AND A PROPERTY OF THE PARTY OF THE PA	34'72	33'60	68'32	
oreses	) N	34'72	31'88'	66'60	
uentesauco	2'29	9'54	la maria	12'53	
Gáname.	JO . D	25'42	<b>y</b>	25'42	
Villavendimio		10'79	3. 3 × 1	10'79	
Cubo del Vinore		103'37	, u	. 103'37	
Aspariegos	b	»	7'50	7'50	
Cerecinos de Campos	»	<b>3</b> 120%(1)000i	10'67	10'6;	
Anglian Garage Anglian	189'14	909'69	584'55	1.683'3	

## Zamora 4 de Agosto de 1891.—.El Administrador, Eladio Sanz.

#### JUZGADOS

#### TORO

Don Cecilio del Barco Hidalgo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toro y su partido.

Hago saber: Que en el incidente tramitado á instancia del Procurador D. Angel Diez Seisdedos, á nombre y representación de Doña Micaela Pérez Val. viuda de D. Fernando García San Millán, comerciante y vecino que fué de esta ciudad, sobre oposición á la declaración de quiebra de la Casa-comercio del don Fernando, promovidos aquellos autos por el Procurador D. Antonio Benavides Polo á nombre de los comerciantes Sres. Tort y Gutiérrez, Quemada Hermanos y Martínez, D. Santiago Briñas Enciso, vecinos de Valladolid; D. Bernabé Rubio, de Hervás; D. Gaspar Alonso, de Palencia y D. Angel de la Riva, de Ortigosa, cuyo incidente fué remitido á la Excelentísima Audiencia territorial de Valladolid en grado de apelación, interpuesta por el Procurador Diez Seisdedos en la representación indicada; por cuya Superioridad se dictó sentencia revocando la de este Juzgado declarando no haber lugar á la quiebra de la Casa de comercio del expresado D. Fernando. Remitidos por aquella Superioridad'á este Juzgado mencionado incidente con certificación de la sentencia dictada por la misma, para cumplimiento de ella y á instancia del repetido Procurador Diez Seisdedos. se ha dictado auto acordando se publique por edictos como se verifica por el presente, que revocado por la Excma. Audiencia de Valladolid por sentencia que es firme, el auto que declaró en quiebra la Casacomercio del D. Fernando García San Millán, que su viuda Doña Micaela Pérez Val, se halla en el libre tráfico, á quien se podrán hacer los pagos pendientes sin temor de tacharles de ilegítimos, y que ha quedado sin efecto el nombramiento de síndicos que en la junta de acreedores celebrada en veintidos de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho se hizo en favor de los comerciantes vecinos de esta ciudad D. Baldomero Fernández Brillabrille y D. Félix Criado Galván.

Y con el fin de que llegue á conocimiento del público y á los efectos consiguientes, se expide el presente edicto.

Dado en Toro á nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.—Cecilio del Barco.—Segundo Coll Fernández.

#### ARCENILLAS.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal. Ha de proveerse en conformidad á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Los aspirantes presentarán la documentación que corresponda, puesta con su solicitud, y el agraciado cobrará los derechos de Arancel.

Arcenillas I.º de Agosto de 1891.—El Juez municipal, Angel Avedillo.

#### RIEGO DEL CAMINO

Hallándose desempeñada interinamente la Secretaría de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse con arreglo á la ley del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia vacante para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes documentadas en término de veinte días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia; advirtiendo que no tiene más emolumentos que los señalados en el Arancel.

Riego del Camino 5 de Agosto de 1891.—El Juez municipal, Andrés Rodríguez.

#### Anuncios

SE COMPRAN RESGUARDOS PROVISIO-NALES de abonarés de Cuba, alcances de fallecidos en Cuba, Títulos, residuos, facturas y recibos del Empréstito, y demás valores del Estado que convengan. SAN TORCUATO, 27—ZAMORA.

> ZAMORA, 1891. Imprenta Provincial á cargo de S. Gómez. Rua, núm. 31, (Casa-Hospic 2...)